

MAT: AUTORIZA COMPRA DIRECTA A PROVEEDOR QUE SE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.236.-

MONTE PATRIA, 13 de Diciembre de 2017.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 del 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13-12-2017.
- Pedido de Materiales N° 597 de fecha 31-10-2017
- Tres Cotizaciones de Proveedores
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo 10; número 8 del Reglamento de Compras Públicas, que autoriza compras menores a 10 Utm.
- ✓ Las tres cotizaciones adjuntas.
- ✓ El Pedido de Materiales N° 597 de fecha 31-10-2017.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE

La compra Directa bajo tres cotizaciones, al Proveedor que se indica:

Medcom Equipos Médicos Limitada	R.U.T. N° 77.825.570-7	\$ 428.400.-
---------------------------------	------------------------	--------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La compra de Insumos Clínicos para los Centros de Salud, bajo tres cotizaciones menores a 10 Utm y la generación de la respectiva Orden de Compra.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300; "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MJM/JDC/Medcom
Secretaría Municipal
Archivo Adquisiciones/Desam



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza